

NIT. 860.007.322-9

RESOLUCIÓN No 2 1 0

0 4 SET. 2017

(Por medio de la cual se atiende una petición de corrección formulada por el proponente ALAS DE COLOMBIA EXPRESS SAS)

EL VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE **BOGOTÁ**

En uso de las atribuciones que le confiere la escritura pública No. 4242 del 28 de julio de 2014, otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que, en el numeral 1.7. del título VIII de la Circular Única modificado por la Circular No. 002 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio se estableció que el formulario del Registro Único Empresarial y Social - RUES y sus anexos entrarlan en vigencia a partir del 01 de enero de 2017, los cuales incluyeron para el Registro Único de Proponentes el siguiente cambio:

	UTILIDAD 6 PÉRDIDA OPERACIONAL
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =	
	GASTOS FINANCIEROS

A su vez el 14 de julio de 2017, la Superintendencia de Industria y Comercio expidió la Circular Externa No. 004, la cual modificó el formulario RUES y su Anexo 2 del Registro Único de Proponentes, en lo referente al indicador de Razón de Cobertura de Intereses de la Capacidad Financiera, en el siguiente sentido:

	UTILIDAD 6 PÉRDIDA OPERACIONAL
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =	
	GASTOS DE INTERESES

Según lo dispuesto por la Superintendencia en esta Circular Externa No. 004, la cuenta de gastos de intereses se debe calcular, para cada grupo, de acuerdo con el Concepto del Consejo Técnico de la Contaduría Pública No. 2017-261 del 21 de marzo de 2017.

SEGUNDO. Que la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante concepto 17-304704- -1-0, se pronunció para que las cámaras de comercio realicen corrección de la información inscrita en el Registro Único de Proponentes, a petición de parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de permitir a aquellos proponentes que así lo soliciten, adecuarse a lo dispuesto en la Circular Externa No. 004.

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES ALITRE venida ElDorado No. 680-35 HAPINERO alle 67 No. 8-32

SEDES CENTRO Carrera 9 No. 16-21 Carrera 9 No. 15-21 Carrera 4 No. 58-52
RESTREPO Autopista Sur.
Calle 16 Sur No. 16-85 (zona industrial) PALOQUEMAO ZIPAQUIRA Carrera 27 No. 15-10 Calle 4 No. 9-74

ENGATIVA Carrera 84 Bis No. 71B-63 Carrera 21 No. 169 - 62, C.C. Stuttgari Local: 108

SERVITA Calle 165 No. 7-52 GAITANA Transversal 126 No. 133-32

SUPERCADE Soba Calle 146A No. 105-95 m6dulo74, 75 y 76

86 No. 43-55 Suc

PUNTOS DE SERVICIO PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA Calle 11 No. 10 – 35 / 37 CC. Santa Lucía Locales 121 y 122





NIT. 860.007.322-9

TERCERO. El 31 de agosto de 2017 el proponente ALAS DE COLOMBIA EXPRESS SAS, identificado con el número de inscripción local 00053755 y número de NIT 9001193905, mediante comunicación escrita suscrita por su representante legal señora FLAVIA DORIS ACOSTA CÁRDENAS, solicitó a la Cámara de Comercio de Bogotá la corrección de la cuenta gastos de intereses del indicador de Razón de Cobertura de Intereses de la capacidad financiera, inscrita en el Registro Único de Proponentes mediante acto administrativo de registro No. 00603193 de fecha 24 de mayo de 2017 del Libro I de los Proponentes.

CUARTO. La Cámara de Comercio de Bogotá procedió a realizar el cotejo documental de los estados financieros aportados por el proponente ALAS DE COLOMBIA EXPRESS SAS en la solicitud de renovación inscrita bajo el acto administrativo de registro No. 00603193, así como la certificación suscrita por el contador adjunta a la solicitud de corrección en la que certifica el valor de la cuenta gastos de intereses calculados de conformidad con el mencionado concepto.

En mérito de lo expuesto, la Cámara de Comercio de Bogotá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la corrección del certificado, referente a la certificación del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses del proponente ALAS DE COLOMBIA EXPRESS SAS, por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta Resolución. En consecuencia, el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses queda de la siguiente forma:

UTILIDAD 6 PÉRDIDA OPERACIONAL \$82,903,862 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES -- = 4,07 **GASTOS DE INTERESES** \$ 20.366.865

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la señora FLAVIA DORIS ACOSTA CÁRDENAS en su condición de representante legal de la sociedad ALAS DE COLOMBIA EXPRESS SAS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES,

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

SERVITA Callo 165 No. 7-52

CENTROS EMPRESARIALES SALITRE Avenida El Dorado No. 680-35 CHAPINERO Calle 67 No. 8-32 ENNEDY venida Carrera 68 No. 30-15 Sur CEORITOS Avenida 19 No. 140-29

SEDES CENTRO Carrera 9 No. 16-21 Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
CACUCA
CARRERA No. 58-52
Alutopista Sur,
Carona industrial)
ZIPAQUIRA
Calle 4 No. 9-74
NO. 15-10 NORTE Carrera 15 No. 94-84

Bis No. 718-53

GAITANA Transversal 126 No. 133-32

SUPERCADE SUBA Calle 146A No. 105-95 modulo74, 75 y 76

PUNTOS DE SERVICIO PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA Calle 11 No. 10 – 35 / 37 C.C. Santo Lucía Locales 121 y 122 PUNTO DE ATENCIÓN UBATI Carrera 6 No. 7-75 Ubaté - Cundinamarca